



Popayán, 07 de Noviembre de 2025

AVISO DE COMUNICACIÓN Y CITACIÓN DE VECINOS COLINDANTES EN PÁGINA WEB

La Curaduría Urbana No. 2 de Popayán, Cauca, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015, dando aplicación a lo prescrito en los artículos 37 y 38 de la Ley 1437 de 2011, procede a publicar el presente AVISO, en la página web de esta entidad www.curaduria2popayan.com, por cuanto no fue posible hacer efectivo el proceso de citación, dado que el peticionario ha manifestado que desconoce la dirección de correspondencia de los propietarios, poseedores, tenedores o residentes, de los predios y/o inmuebles colindantes con el proyecto.

En consecuencia, se procede por este medio a suministrar la información correspondiente al proyecto y contenido de la citación.

Nº RADICACIÓN	19001-2-25-0189 DEL 09/06/2025	SOLICITANTE:	MARIA DEL MAR FERRO MUÑOZ			
SECTOR:	MORINDA	DIRECCION:	LOTE 1			
USOS:	VIVIENDA	MODALIDAD:	OBRA NUEVA			
DESCRIPCIÓN	LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE CUATRO (4) PISOS DE ALTURA.					
DIRECCIONES DE VECINOS APORTADAS POR EL PETICIONARIO						
• LOTE 2 D						

Según los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, en su condición de vecinos colindantes del predio que se indica con la solicitud de licencia referida, me permito citarlos en caso de estar interesado en constituirse como parte en el trámite administrativo, conforme a los siguientes términos legales.

Adicionalmente, se informa al interesado que podrá hacerse parte hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud, advirtiendo que dicho acto sólo podrá ser expedido por la Curaduría Urbana una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibir la presente citación.

En caso de intervenir, se solicita indicar en la comunicación nombre y apellidos, número de teléfono o celular de contacto, datos del trámite que objeta, dirección de correspondencia, y dirección electrónica, igualmente, deberá dar estricto cumplimiento a las descripciones normativas contenidas en el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015.

Atentamente,

YURANI SANCHEZ

Auxiliar administrativo

Curaduría urbana n° 2 de Popayán

NOTA:VER AL RESPALDO SOPORTE DE LA PUBLICACION